

Índice

Presentación.....	3
Fondo de Emergencia Transitorio orientado a financiar Proyectos de Agentes Culturales	4
2.1 Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART).....	4
2.2 Fondo de Fomento Audiovisual	8
2.3 Fondo para el Fomento de la Música Nacional.....	10
2.4 Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.....	12
2.5 Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.....	14
2.6 Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.....	17
Fondo de Emergencia Transitorio orientado a financiar Proyectos de organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local	20

Presentación

El 17 de julio de 2020, fue ingresado el Proyecto de Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, o Fondo Covid, desde el cual, señala que el Gobierno podrá ejecutar distintas acciones para enfrentar la emergencia y la reactivación de forma flexible. Sin embargo, y por encontrarse aun en trámite legislativo dicha iniciativa en esa fecha, el proyecto de presupuestos incorporó en su articulado y a través de las distintas partidas una asignación o fondo denominado “Fondo de Emergencia Transitorio” desde el cual el Gobierno puede ejecutar dichas medidas siempre en un marco de respecto del acuerdo suscrito y cuidando la sostenibilidad fiscal¹.

Posteriormente el 5 de marzo del año 2021 la Contraloría General de la República toma razón del Decreto N°185 del Ministerio de Hacienda, en el que se modifica presupuesto vigente del sector público formalizando el traspaso de recursos para implementar acciones en el marco de este Fondo de Emergencia Transitorio.

Según el Decreto antes mencionado se le asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la disponibilidad de M\$ 10.762.500.- para la implementación de un Fondo de Emergencia Transitorio. Especificando en su glosa que *“estos recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo. Asimismo, estos recursos podrán ser destinados para nuevas convocatorias públicas de las referidas asignaciones presupuestarias según criterios y características definidas mediante Resolución por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, de acuerdo a las normas de ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio- Covid 19”*.

Finalmente, el 15 de marzo del año 2021 la Contraloría General de la República toma razón del Decreto N°429 del Ministerio de Hacienda, en el que se modifica presupuesto vigente del sector público realizando un nuevo traspaso de recursos de M\$1.638.00.- a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, específicamente a la asignación 129 correspondiente al programa Red Cultura. La glosa de este decreto determina que esta *“asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos. Asimismo, estos recursos podrán ser destinados para nuevas convocatorias públicas de la referida asignación presupuestaria, según criterios y características definidas mediante Resolución por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, de acuerdo con las normas de ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio- Covid”*.

El presente informe tiene como finalidad entregar un reporte metodológico y de caracterización de beneficiarios/as del primer trimestre del año 2021, vinculado a los recursos entregados en el marco de la Ley de Fondo de Emergencia Transitorio.

¹ Fondo de Emergencia Transitorio y Fondos Especiales en el Tesoro Público. Un esfuerzo hacia más transparencia fiscal. Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. Noviembre 2020.

Fondo de Emergencia Transitorio orientado a financiar Proyectos de Agentes Culturales

Según el Decreto N° 185 del Ministerio de Hacienda, este ámbito del Fondo de Emergencia 2021, corresponde a la selección de proyectos que estaban en lista de espera en la convocatoria de Fondos Cultura 2021: Fondart Nacional y Regional; Fondo de Fomento Audiovisual; Fondo del Libro y la Lectura; Fondo de la Música y; Fondo de Artes Escénicas, además del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, en su convocatoria 2020.

Los recursos destinados se detallan en el siguiente cuadro:

PARTIDA	29	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO			
CAPÍTULO	01	SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES			
PROGRAMA	50	SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES FET - Covid - 19			
Sub	Ítem	Asig	SubA	Denominación	Incremento (M\$)
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	10.762.500
	02			Del Gobierno Central	10.762.500
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	10.762.500
21			C	GASTOS EN PERSONAL ²	123.320
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.639.180
	03		C	A Otras Entidades Públicas	10.639.180
		094	C	Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227	1.075.336
		097	C	Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 19.891	1.375.336
		138	C	Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras	3.000.000
		520	C	Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928	1.275.336
		521	C	Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981	1.575.336
		522	C	Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Ley N° 21.175.	2.337.836

Fuente: Decreto N° 185 del Ministerio de Hacienda

A continuación, se realizará una presentación de cada uno de los Fondos y del Programa mencionado en el párrafo anterior, incluyendo la forma en que se destinarán estos recursos y el estado actual de la ejecución de los mismos:

2.1 Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART)

Creado el año 1992 con la aprobación de la ley N° 19.891. Su **objetivo** es incrementar la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales, producidos por agentes culturales de las áreas creativas que no cuentan con todas las características propias de las industrias culturales.

Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establece la distribución del Fondo entre las regiones, para dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.891, que señala montos que deben ser destinados al financiamiento de proyectos de carácter nacional y aquellos

² Según Glosa corresponde a M\$57.760.- para 4 convenios con personas naturales y M\$65.560 para el proceso de gestión, evaluación, admisibilidad y seguimiento de los convenios, proyectos o programas.

destinados a financiar proyectos de carácter regional. Además, considera financiamiento para la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, a nivel nacional e internacional de la producción artística y cultural financiada por el fondo. Comprende los gastos necesarios para su ejecución, destinado a las líneas de Becas, Infraestructura, Fomento de las Artes, Artesanías y Folclor y Apoyo a Organizaciones Culturales, en el ámbito del financiamiento de los proyectos de carácter nacional que demandan una ejecución superior al año presupuestario.

Su **población objetivo** corresponde a agentes culturales que postulan a proyectos artístico culturales de las disciplinas de Artesanía, Arquitectura, Diseño y Artes de la Visualidad.

En virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas Infraestructura Cultural Regional, Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, todas las anteriores convocatorias 2021, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1187, 1189, 1199, 1192, 1366, 1198, 1191, 1227, respectivamente, todas del año 2020 y de esta Subsecretaría.

Asimismo, se convocó a los concursos públicos del Fondo ya mencionado, en el ámbito nacional de financiamiento, en las líneas de Artes de la Visualidad, Fomento a la Economía Creativa, Arquitectura, Diseño y Organización de Festivales, Ferias y Exposiciones, entre otras, todas Convocatorias 2021, cuyas bases fueron aprobadas administrativamente a través de las Resoluciones Exentas Nos 1162, 1164, 1168, 1165 y 1176, respectivamente, todas del año 2020 y de esta Subsecretaría.

Modalidad de Asignación de los recursos: Tal como señala la glosa del Decreto 185, los recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentró sus esfuerzos en el levantamiento de procedimientos internos, para realizar la correcta entrega de los beneficios, identificando los posibles beneficiarios según lo establecido en la glosa presupuestaria.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021 (Abril-Junio): el día 9 de abril del año 2021 se hizo público el anuncio de la entrega de nuevos recursos para la reactivación y recuperación del sector cultural, en el marco de Fondo de Emergencia Transitorio. Lo anterior a través de la Resolución Exenta 635 que *“Distribuye Recursos, Fija Selección de Proyectos y Revoca y Delega Facultad que Indica”*.

Desde Fondart Nacional se seleccionaron 41 proyectos que corresponden a un monto total de \$764.374.576. Desde Fondart Regional se seleccionaron 56 proyectos que corresponden a un monto total de \$594.568.615.

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en Fondart Nacional se seleccionaron 41 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 7 Regiones del país:

Región Ejecución de Actividades	N° proyectos	Monto \$
Total Fondart Nacional	41	764.374.564
Antofagasta	1	19.924.249
Arica y Parinacota	1	13.691.444
Atacama	1	19.986.977
Biobío	1	20.000.000
Coquimbo	1	16.770.599
Metropolitana	31	607.307.999
Valparaíso	5	66.693.296

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en Fondart Regional se seleccionaron 56 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 10 Regiones del país:

Región Ejecución Actividades	N° proyectos	Monto \$
Fondart Regional	56	594.568.615
Antofagasta	12	126.802.523
Araucanía	7	60.739.429
Aysén	2	14.596.216
Biobío	3	48.136.155
Coquimbo	4	34.116.150
Los Lagos	10	126.560.399
Los Ríos	5	55.335.873
Magallanes	2	20.895.070
Ñuble	1	4.100.000
Valparaíso	10	103.286.800

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el tipo de persona seleccionada, en el caso de FONDART Nacional 13 corresponden a Personas Jurídicas (32%), y 28 a Personas Naturales (68%). De estas últimas, 11 pertenecen al género femenino y 17 al masculino.

Tipo de Persona FONDART Nacional	N°
Persona Jurídica	13
Persona Natural	28
Femenino	11
Masculino	17

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

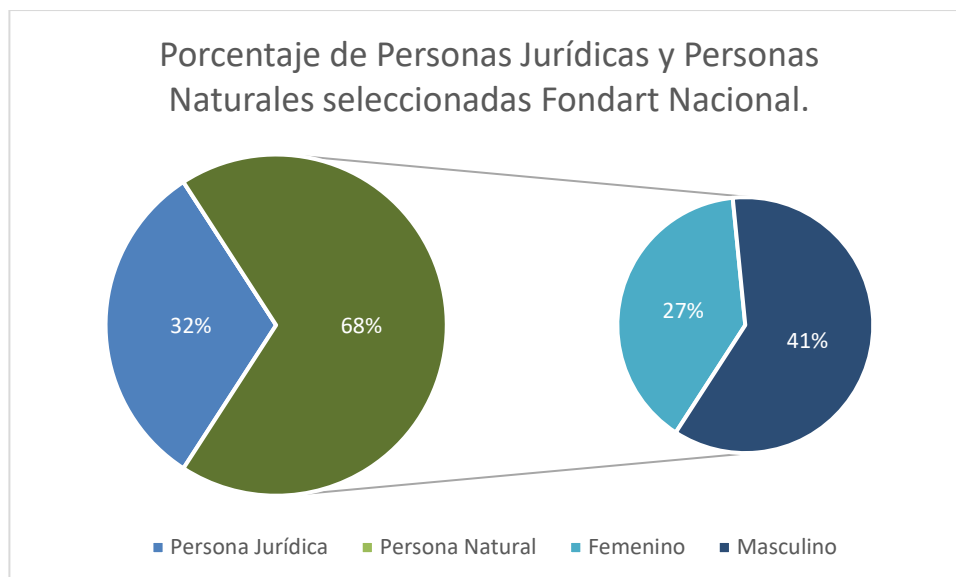


Gráfico 1: Porcentaje de Personas Jurídicas y Personas Naturales seleccionadas Fondart Nacional. Elaboración propia.

En el mismo tema, en FONDART Regional, 14 corresponden a Personas Jurídicas (25%), y 42 a Personas Naturales (75%). De estas últimas, 18 de género femenino y 24 de género masculino.

Tipo de Persona FONDART Regional	N°
Persona Jurídica	14
Persona Natural	42
Femenino	18
Masculino	24

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

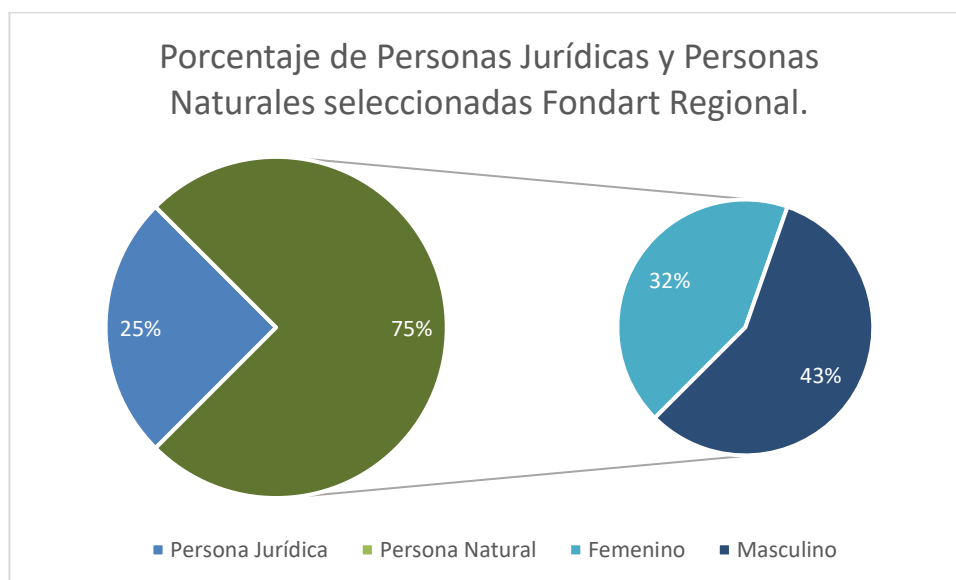


Gráfico 2: Porcentaje de Personas Jurídicas y Personas Naturales seleccionadas Fondart Regional. Elaboración propia.

2.2 Fondo de Fomento Audiovisual

El Fondo de Fomento Audiovisual existe a partir de la promulgación de la ley N° 19.981, del año 2004. Tiene por **objetivo** incrementar la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales de calidad, producidos por artistas y agentes culturales del área audiovisual, a través del financiamiento de proyectos.

Este Fondo, destina financiamiento de proyectos de difusión, formación y producción audiovisual que demanden una ejecución superior al año presupuestario. Asimismo, se financia desarrollo de programas de resguardo audiovisual, de iniciativas de formación y acción cultural, de comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero, el desarrollo de festivales nacionales. Finalmente, se podrá financiar gastos para la ejecución de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina realizar en el ejercicio de sus facultades de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° letra m) de la ley N° 19.981.

Su **población objetivo** corresponde a Agentes Culturales que postulan proyectos asociados al ciclo cultural del audiovisual en convocatorias públicas del programa.

En virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas de Investigación, Producción Audiovisual de Cortometraje, Producción Audiovisual de Largometrajes, Producción Audiovisual de Otros Formatos y Producción Audiovisual Regional, entre otros, convocatorias 2021, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos. 1220, 1202, 1223, 1211 y 1193, respectivamente, todas del año 2020 y de esta Subsecretaría.

Modalidad de Asignación de los recursos: Tal como señala la glosa del Decreto 185, los recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentró sus esfuerzos en el levantamiento de procedimientos internos, para realizar la correcta entrega de los beneficios, identificando los posibles beneficiarios según lo establecido en la glosa presupuestaria.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021 (Abril-Junio): el día 9 de abril del año 2021 se hizo público el anuncio de la entrega de nuevos recursos para la reactivación y recuperación del sector cultural, en el marco de Fondo de Emergencia Transitorio. Lo anterior a través de la Resolución Exenta 635 que *“Distribuye Recursos, Fija Selección de Proyectos y Revoca y Delega Facultad que Indica”*.

Desde el Fondo de Fomento Audiovisual se seleccionaron 44 proyectos que corresponden a un monto total de \$ 1.575.336.000.

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en el Fondo de Fomento Audiovisual se seleccionaron 44 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 7 Regiones del país:

Región Ejecución Actividades	N° proyectos	Monto \$
Fondo Audiovisual	44	1.575.336.000
Antofagasta	1	10.734.455
Araucanía	1	24.318.693
Arica y Parinacota	2	144.765.588
Los Lagos	2	190.821.504
Los Ríos	2	41.090.919
Metropolitana	26	846.557.981
Valparaíso	10	317.046.860

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el tipo de persona seleccionada del Fondo de Fomento Audiovisual, 22 corresponden a Personas Jurídicas (50%), y 22 a Personas Naturales (50%). De estas últimas, 4 pertenecen al género femenino y 18 al género masculino.

Tipo de Persona Fondo Audiovisual	N°
Persona Jurídica	22
Persona Natural	22
Femenino	4
Masculino	18

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

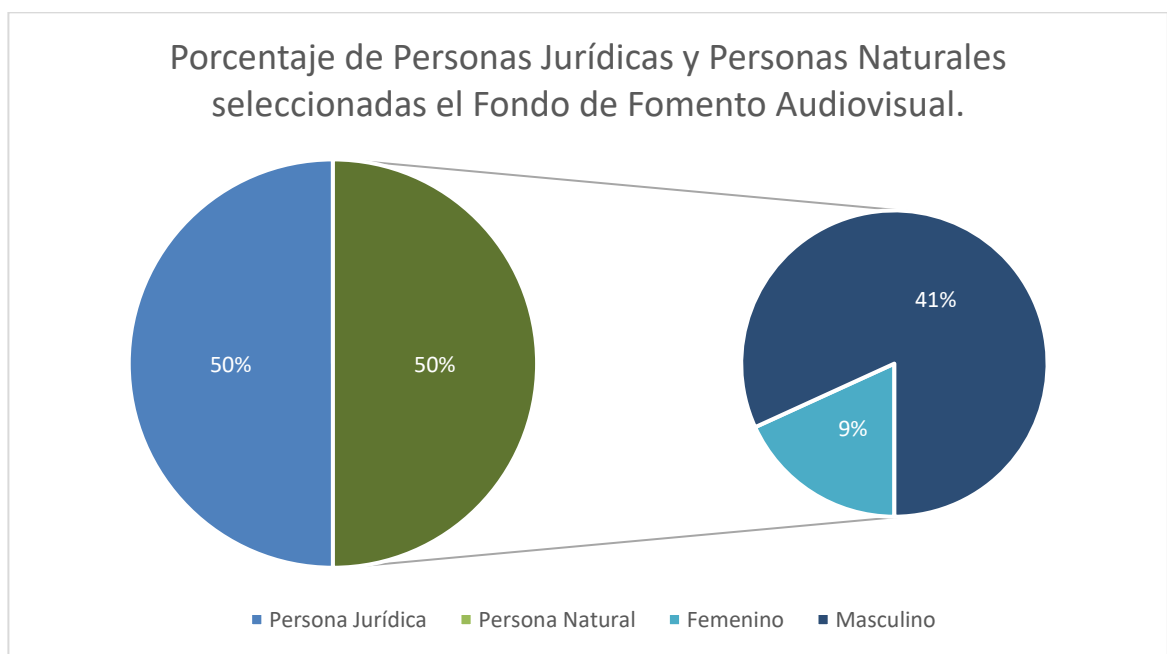


Gráfico 3: Porcentaje de Personas Jurídicas y Personas Naturales seleccionadas el Fondo de Fomento Audiovisual. Elaboración propia.

2.3 Fondo para el Fomento de la Música Nacional

El Fondo para el Fomento de la Música Nacional existe a partir de la promulgación de la ley N° 19.928, del año 2004.

Su **objetivo** consiste en aumentar la profesionalización de los agentes culturales vinculados al campo de la música nacional. Se entiende por música nacional, toda expresión del género musical, clásica o selecta, popular, de raíz folclórica y de tradición oral, con o sin texto, ya sea creada, interpretada o ejecutada por chilenos.

A lo menos un 50% de los recursos de este Fondo deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero de la ley N° 19.928. Con cargo a este Fondo se podrá financiar líneas de Formación, Industria y Actividades Presenciales, que demandan una ejecución superior al año presupuestario. Considera recursos para organizar encuentros, seminarios, talleres, estudios y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical nacional, en virtud de la función y atribución establecida en el numeral 9) del artículo 3° de la ley N° 19.928. Considera el financiamiento de obligaciones derivadas de Convenios celebrados con otros países u organismos internacionales, establecidos mediante resolución fundada de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Su **población objetivo** son Agentes Culturales que postulan proyectos asociados al ciclo cultural de la música en convocatorias públicas del programa.

En virtud de lo anterior, se convocó, a los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas de Producción de Registro Fonográfico, Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Actividades Formativas, Fomento a la Industria, Difusión de la Música Nacional e Investigación y Registro de la Música Nacional, convocatorias 2021, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1173, 1174, 1178, 1228, 1179 y 1171, respectivamente, todas del año 2020 y de esta Subsecretaría.

Modalidad de Asignación de los recursos: Tal como señala la glosa del Decreto 185, los recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentró sus esfuerzos en el levantamiento de procedimientos internos, para realizar la correcta entrega de los beneficios, identificando los posibles beneficiarios según lo establecido en la glosa presupuestaria.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021(Abril-Junio): el día 9 de abril del año 2021 se hizo público el anuncio de la entrega de nuevos recursos para la reactivación y recuperación del sector cultural, en el marco de Fondo de Emergencia Transitorio. Lo anterior a través de la Resolución Exenta 635 que *“Distribuye Recursos, Fija Selección de Proyectos y Revoca y Delega Facultad que Indica”*.

Desde Fondo para el Fomento de la Música Nacional se seleccionaron 182 proyectos que corresponden a un monto total de \$ 1.256.943.647.

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en el Fondo para el Fomento de la Música Nacional se seleccionaron 182 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 13 Regiones del país:

Región Ejecución Actividades	N° proyectos	Monto \$
Total Fondo de la Música	182	1.256.943.647
Araucanía	2	7.995.940
Arica y Parinacota	3	13.149.868
Aysén	3	20.691.756
Biobío	6	38.747.913
Coquimbo	2	16.687.670
Los Lagos	7	44.927.798
Los Ríos	7	45.523.503
Maule	5	35.553.079
Metropolitana	117	814.376.320
Ñuble	1	4.956.005
O'Higgins	2	19.890.807
Tarapacá	3	14.144.540
Valparaíso	24	180.298.448

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el tipo de persona seleccionada del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, 58 corresponden a Personas Jurídicas (32%), y 124 a Personas Naturales (68%). De estas últimas, 34 pertenecen al género femenino y 90 al género masculino.

Tipo de Persona Fondo de la Música	N°
Persona Jurídica	58
Persona Natural	124
Femenino	34
Masculino	90

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

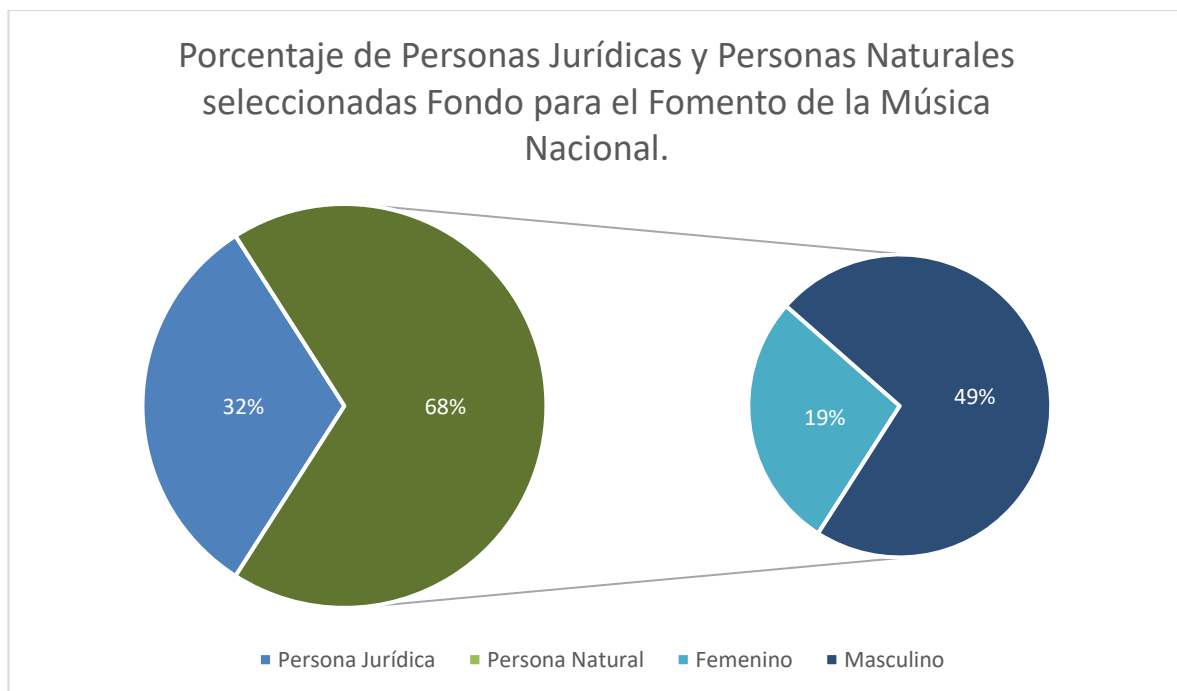


Gráfico 4: Porcentaje de Personas Jurídicas y Personas Naturales seleccionadas Fondo para el Fomento de la Música Nacional. Elaboración propia.

2.4 Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

El Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, fue creado por ley N°19.227, en el año 1993. A través de ella, el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Tiene como **objetivo** aumentar la profesionalización de los agentes del sector del libro y la lectura.

A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana. Incluye recursos para otorgar los Premios Iberoamericano de Poesía "Pablo Neruda" y de Narrativa "Manuel Rojas" y los gastos respectivos asociados para la organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales. Con cargo a este Fondo se podrá comprometer financiamiento destinado a las líneas de Formación y Fomento de la Lectura, que demandan una ejecución superior al año presupuestario. Incluye recursos destinados a financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y todos los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución. Pueden financiarse gastos necesarios para el almacenamiento y distribución de material bibliográfico recibido por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura con ocasión de los concursos, programas y acciones que ejecuta. Incluye recursos destinados a financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y todos los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, tanto en territorio nacional como

extranjero. Considera el financiamiento de obligaciones derivadas de Convenios celebrados con otros países u organismos internacionales, establecidos mediante resolución fundada de la Subsecretaría.

Su **población objetivo** son Agentes Culturales del sector de libro y la lectura que son seleccionados en las convocatorias anuales que realiza la Subsecretaría.

En virtud de lo anterior, se convocó, a los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas de Apoyo a festivales y ferias, Fomento a la Industria e Investigación, convocatorias 2021, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1184, 1181 y 1183, respectivamente, todas del año 2020 y de esta Subsecretaría.

Modalidad de Asignación de los recursos: Tal como señala la glosa del Decreto 185, los recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentró sus esfuerzos en el levantamiento de procedimientos internos, para realizar la correcta entrega de los beneficios, identificando los posibles beneficiarios según lo establecido en la glosa presupuestaria.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021 (Abril-Junio): el día 9 de abril del año 2021 se hizo público el anuncio de la entrega de nuevos recursos para la reactivación y recuperación del sector cultural, en el marco de Fondo de Emergencia Transitorio. Lo anterior a través de la Resolución Exenta 635 que *“Distribuye Recursos, Fija Selección de Proyectos y Revoca y Delega Facultad que Indica”*.

Desde el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se seleccionaron 119 proyectos que corresponden a un monto total de \$ 1.068.427.069.

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se seleccionaron 119 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 13 Regiones del país:

Región Ejecución Actividades	N° proyectos	Monto
Total Fondo del Libro y la Lectura	119	1.068.427.069
Araucanía	6	103.653.728
Arica y Parinacota	8	32.689.718
Aysén	2	13.048.345
Biobío	14	141.043.990
Coquimbo	4	25.311.784
Los Lagos	9	95.262.499
Los Ríos	7	33.536.487
Magallanes	2	36.369.924
Maule	4	25.311.784

Región Ejecución Actividades	N° proyectos	Monto
Metropolitana	16	217.404.593
O'Higgins	3	9.664.492
Tarapacá	2	71.564.024
Valparaíso	42	265.216.851

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el tipo de persona seleccionada del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 55 corresponden a Personas Jurídicas (46%), y 64 a Personas Naturales (54%). De estas últimas, 32 pertenecen al género femenino y 32 al género masculino.

Tipo de Persona Fondo del Libro	N°
Persona Jurídica	55
Persona Natural	64
Femenino	32
Masculino	32

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

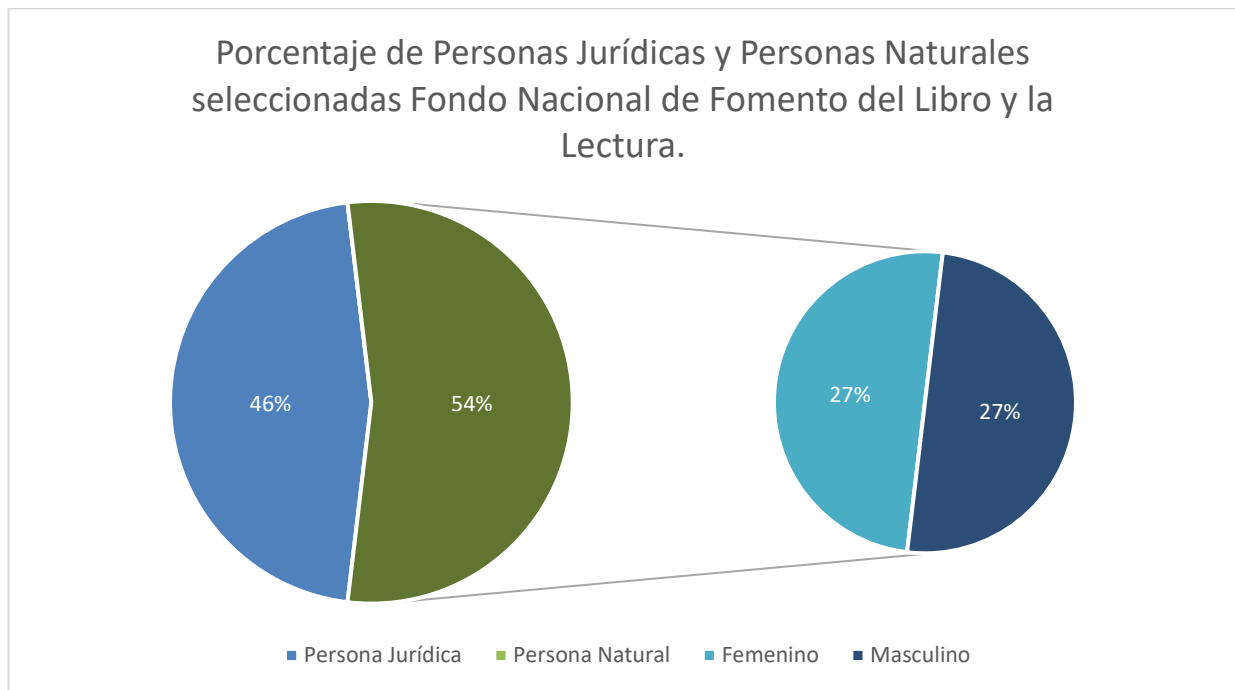


Gráfico 5: Porcentaje de Personas Jurídicas y Personas Naturales seleccionadas Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Elaboración propia.

2.5 Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas

Creado en 2019, a través de la Ley N° 21.175 que declara que “El Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito”.

Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Tiene como **objetivo** aumentar la oferta de bienes y servicios culturales generada por agentes del campo de las artes escénicas.

Con cargo a esta asignación se destinarán recursos para financiar proyectos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Para el apoyo a la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá ejecutar actos y celebrar contratos, convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Considera recursos para la entrega del Premio a las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República. Se podrá financiar gastos para la ejecución de actividades que el Consejo Nacional de Artes Escénicas defina realizar en el ejercicio de sus facultades de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° numeral 12 de la ley N°21.175. Considera el financiamiento de obligaciones derivadas de Convenios celebrados con otros países u organismos internacionales, establecidos mediante resolución fundada de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Los correspondientes con organismos internacionales requerirán la visación previa de la Dirección de Presupuestos.

Su **población objetivo** son Agentes Culturales de las Artes Escénicas. Para los efectos de la Ley se entiende por agentes culturales:

- Artistas escénicos: directores, dramaturgos, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros y titiriteras, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario.
- Productor o gestor escénico: persona natural o jurídica responsable de promover, incentivar, diseñar, realizar y supervisar las acciones o aspectos del montaje de una producción escénica, y que coordina las actividades y aspectos administrativos y financieros relativos al espectáculo, sea o no el responsable de la obtención de los fondos para ello.
- Administrador de sala de artes escénicas: persona natural o jurídica que realiza la explotación de una sala o recinto con programación permanente en el que se desarrollan las artes escénicas, sea que asuma o no, al mismo tiempo, el rol de productor o gestor de artes escénicas.
- Técnicos de las artes escénicas: técnicos, tramoyas, realizadores y otros afines.

En virtud de lo anterior, fueron dictadas las Resoluciones Exentas N° 1212, 1213, 1218, 1224, 1214, 1215, 1216, 1219 y 1226, todas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatorias 2021, correspondientes a las Líneas de Exhibición y Circulación, Festivales y Encuentros, Programas Formativos, Difusión digital, Investigación, Remontajes escénicos, Creación y producción de Montajes escénicos, Equipamiento y adecuación de espacios escénicos y Creación Escénica respectivamente.

Modalidad de Asignación de los recursos: Tal como señala la glosa del Decreto 185, los recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentró sus esfuerzos en el levantamiento de procedimientos internos, para realizar la correcta entrega de los beneficios, identificando los posibles beneficiarios según lo establecido en la glosa presupuestaria.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021 (Abril-Junio): el día 9 de abril del año 2021 se hizo público el anuncio de la entrega de nuevos recursos para la reactivación y recuperación del sector cultural, en el marco de Fondo de Emergencia Transitorio. Lo anterior a través de la Resolución Exenta 635 que *“Distribuye Recursos, Fija Selección de Proyectos y Revoca y Delega Facultad que Indica”*.

Desde el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas se seleccionaron 150 proyectos que corresponden a un monto total de \$ 2.331.068.880.

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas se seleccionaron 150 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 15 Regiones del país:

Región Ejecución Actividades	N° proyectos	Monto
Total Fondo de las Artes Escénicas	150	2.331.068.880
Antofagasta	1	48.576.015
Araucanía	8	117.040.987
Arica y Parinacota	2	14.534.711
Aysén	1	20.000.000
Biobío	3	28.578.980
Coquimbo	3	44.776.985
Los Lagos	4	121.536.293
Los Ríos	7	78.006.786
Magallanes	2	29.398.466
Maule	3	40.102.851
Metropolitana	89	1.405.977.106
Ñuble	1	31.703.037
O'Higgins	2	24.998.543
Tarapacá	2	18.719.800
Valparaíso	22	307.118.320

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el tipo de persona seleccionada del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, 29 corresponden a Personas Jurídicas (21%), y 121 a Personas Naturales (79%). De estas últimas, 76 pertenecen al género femenino y 32 al género masculino.

Tipo de Persona Fondo de las Artes Escénicas	N°
Persona Jurídica	29
Persona Natural	121
Femenino	76
Masculino	32

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

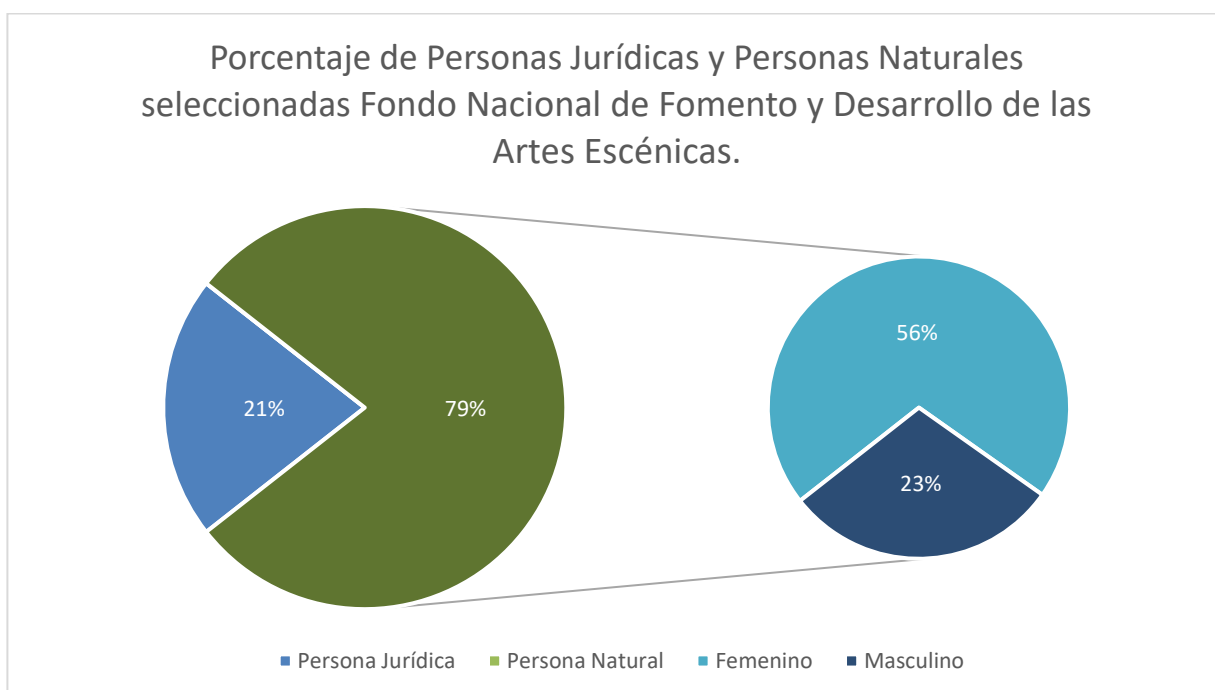


Gráfico 6: Porcentaje de Personas Jurídicas y Personas Naturales seleccionadas Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Elaboración propia.

2.6 Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras

Creado en 2020, el Programa tiene por **objetivo** aumentar las capacidades de sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural, en relación a la gestión, los recursos económicos y asociatividad.

Se ejecutará según se establece en la Resolución N°2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones. Los recursos que se destinen al financiamiento de proyectos se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme las modalidades establecidas en la resolución antes señalada. Incluye recursos destinados a financiar las actividades formativas, de evaluación de programas y todos los gastos inherentes a su organización, difusión, producción y ejecución. En el convenio que se suscriba con los beneficiados se deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, la forma de rendición de los recursos y de evaluación periódica. En dichos convenios se podrá establecer una cláusula de prórroga de

hasta dos años, para aquellas organizaciones receptoras de fondos destinados al fortalecimiento de la gestión y programación, condicionada al resultado de las evaluaciones y en la medida que el Programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución del programa.

Su **población objetivo** corresponde a organizaciones que realizan intermediación cultural, las que deben contar con personalidad jurídica de derecho privado. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, organizaciones que facturen menos de U.F. 5.000.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1.124, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública 2020 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, en la Línea de Fortalecimiento de la gestión y programación, modificadas posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1.275, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Modalidad de Asignación de los recursos: Tal como señala la glosa del Decreto 185, los recursos serán destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a las asignaciones presupuestarias mencionadas en este Decreto y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentró sus esfuerzos en el levantamiento de procedimientos internos, para realizar la correcta entrega de los beneficios, identificando los posibles beneficiarios según lo establecido en la glosa presupuestaria.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021 (Abril-Junio): el día 9 de abril del año 2021 se hizo público el anuncio de la entrega de nuevos recursos para la reactivación y recuperación del sector cultural, en el marco de Fondo de Emergencia Transitorio. Lo anterior a través de la Resolución Exenta 635 que *“Distribuye Recursos, Fija Selección de Proyectos y Revoca y Delega Facultad que Indica”*.

Desde el Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras se seleccionaron 19 proyectos que corresponden a un monto total de \$ 1.013.914.502.

Tal como se visibiliza en el siguiente cuadro, en el Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras se seleccionaron 19 proyectos, que permitirán ejecutar actividades en 16 Regiones del país:

Región Ejecución Actividades	Proyectos que se ejecutan por región ³ .	Monto
Total Programa Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras	19	1.013.914.502
Antofagasta	3	17.513.894
Araucanía	3	86.601.643
Arica y Parinacota	2	83.250.359
Atacama	3	56.565.202
Aysén	2	6.657.646
Biobío	3	49.080.842
Coquimbo	3	16.652.705
Los Lagos	4	27.508.953
Los Ríos	3	61.016.976
Magallanes	3	46.288.318
Maule	1	3.333.333
Metropolitana	10	312.467.602
Ñuble	4	89.083.690
O'Higgins	1	3.333.333
Tarapacá	1	3.324.313
Valparaíso	6	151.235.695

Fuente: elaboración propia a partir de Resolución Exenta 635.

El Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras está dirigida a Personas Jurídicas, y en este caso corresponden a 19, es decir el 100% de los seleccionados.

³³ Se seleccionaron 19 proyectos, pero la totalidad de ellos permiten que se ejecuten actividades en las 16 regiones del país.

Fondo de Emergencia Transitorio orientado a financiar Proyectos de organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local

Según el Decreto N° 429 del Ministerio de Hacienda, los recursos asignados a este ámbito del Fondo de Emergencia 2021, se ejecutará según se establece en la Resolución N° 11, de 2020 que “Determina Forma de Ejecución de Asignación 120 Red Cultura”, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos. Asimismo, estos recursos podrán ser destinados para nuevas convocatorias públicas de la referida asignación presupuestaria, según criterios y características definidas mediante Resolución por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, de acuerdo con las normas de ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio- Covid 19.

Los recursos destinados se detallan en el siguiente cuadro:

Sub	Ítem	Asig	SubA	Denominación	Incremento (M\$)
09			C	APORTE FISCAL	1.638.000
	01		C	Libre	1.638.000
21				GASTOS EN PERSONAL ⁴	77.300
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.560.700
	03			A Otras Entidades Públicas	1.560.700
		129	C	Red Cultura	1.560.700

Fuente: Decreto N° 429 del Ministerio de Hacienda

A continuación, se realizará una presentación del programa Red Cultura, incluyendo la forma en que se destinarán estos recursos y el estado actual de la ejecución de los mismos.

El **Programa Red Cultura**, que tiene la Asignación 129 en la Ley de Presupuestos, tiene como **objetivo** aumentar la planificación cultural con participación local en las comunas del país que cuentan con municipios. Su **población objetivo** son las comunas del país que cuentan con municipios.

En este marco se implementa el componente de Participación Cultural Local, que busca fortalecer la planificación y la gestión cultural de las comunas mediante la co- construcción permanente de la planificación cultural y sus herramientas de gestión, entre la comunidad organizada y no organizada; y los gobiernos locales y espacios culturales.

Modalidad de Asignación de los recursos: se realizará una convocatoria pública dirigida a Organizaciones Culturales focalizadas en Desarrollo Social Local. Se establece que con recursos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Según las resoluciones N°451 y N° 489, esta convocatoria permitirá financiar total o parcialmente proyectos de organizaciones culturales con personalidad jurídica sin fines de lucro, que hayan visto afectada su continuidad producto de la emergencia sanitaria.

⁴ Según Glosa corresponde a M\$77.300.- para 6 convenios con personas naturales.

La convocatoria aborda los siguientes Ejes.

- Se apoyarán proyectos que aborden los siguientes ejes:
- Contratación de programación artística local.
- Creación y/o producción artística local.
- Formación y/o traspaso de conocimientos en arte y cultura.
- Fomento a la circulación artística.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Propiciar el desarrollo cultural a escala local, a través de la gestión, promoción y realización de acciones que aporten a la convivencia, a la apropiación y al reconocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en el territorio. Todo ello mediante un trabajo de incidencia y colaboración con la comunidad.
- Facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades relacionadas con la gestión interna de las organizaciones postulantes, programación artística y generación de redes, cuya formulación contemple mecanismos de implementación presencial, remota o mixta.
- Las organizaciones deberán presentar proyectos de programación artística con énfasis en eventos con gratuidad, inclusión social (actividades dirigidas a infancia, tercera edad y personas con discapacidad) y la contratación de artistas, formadores o mediadores locales. Su duración será de 10 meses.

Podrán postular organizaciones culturales con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, que promuevan acciones en los ámbitos artístico y cultural de modo inclusivo y colaborativo con la comunidad.

Estado de Ejecución al Primer Trimestre 2021 (Enero-Marzo): el día 16 de marzo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio publicó la apertura de una Convocatoria para Organizaciones Culturales focalizadas en Desarrollo Social Local. El Plazo para postular vence el día 14 de abril del año 2021.

Estado de Ejecución al Segundo Trimestre 2021 (Abril-Junio): en este período la Subsecretaría de las Culturas y las Artes ha estado en el procedimiento de evaluación de los proyectos postulados, según lo descrito Resolución Exenta N° 451 del 16 de marzo 2021.

Cabe señalar que para la convocatoria postularon 293 proyectos, de los cuales 24 proyectos se declararon Inadmisibles, formalizados mediante Resolución Exenta N° 932 del 14 de mayo del 2021, correspondientes a las regiones de, Arica y Par. (1), Antofagasta (2), Valparaíso (4), Maule (3), Ñuble (2), Biobío (3) y metropolitana (9).

A continuación, se presenta información de proyectos postulados y admisibles por región:

Región	N° proyectos postulados y admisibles
Magallanes	7
Aysén	9
Los Lagos	24
Los Ríos	16
Araucanía	24
Biobío	14
Ñuble	8
Maule	10
O'Higgins	6
Metropolitana	68
Valparaíso	45
Coquimbo	11
Atacama	9
Antofagasta	7
Tarapacá	5
Arica y Parinacota	6

Fuente: Elaboración Interna a partir de los proyectos postulados.

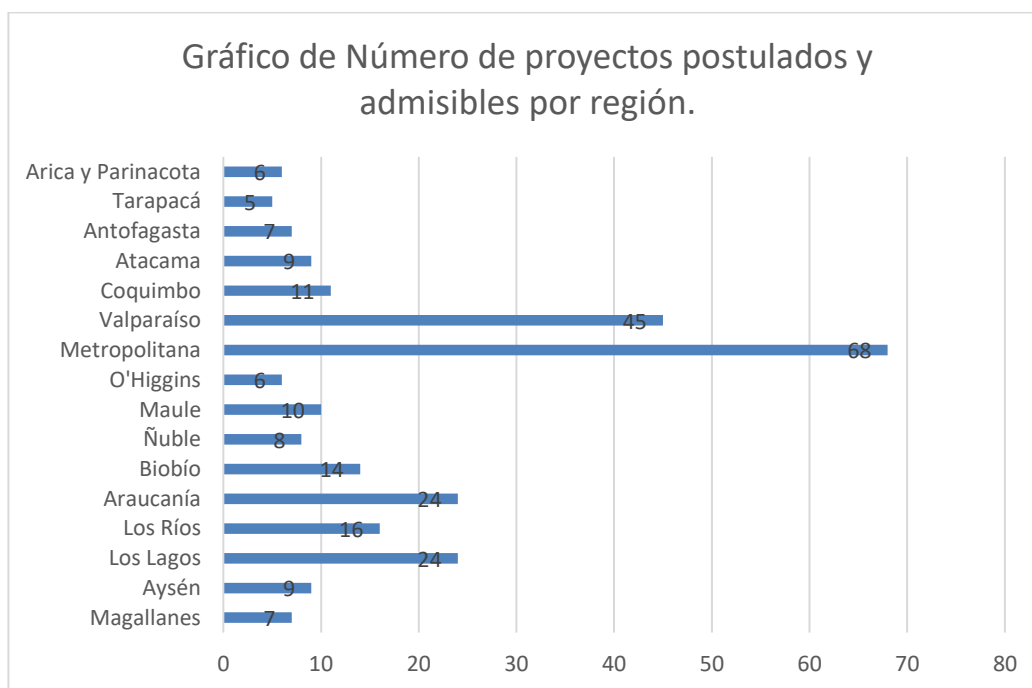


Gráfico 7: Gráfico de Número de proyectos postulados y admisibles por región. Elaboración propia.

Los resultados de los proyectos seleccionados están proyectados para ser entregados la primera quincena de Julio del año en curso.